



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-028/2025

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2025 “ARRENDAMIENTO DE 13 (TRECE) LOTES DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIÓN ISLA DE FRANCIA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 058-038/2025, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.

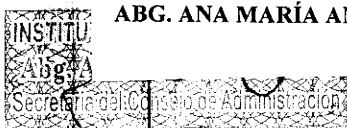
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2135/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 333/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución “POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2025 “ARRENDAMIENTO DE 13 (TRECE) LOTES DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIÓN ISLA DE FRANCIA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 058-038/2025, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CA N° 058-038/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se autorizó el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el “ARRENDAMIENTO DE 13 (TRECE) LOTES DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIÓN ISLA DE FRANCIA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

Que, según Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de setiembre de 2025, se procedió a la apertura de sobres recepcionados estando presentes por el Instituto de Previsión Social; Econ. Marcia Recalde, Jefe del Departamento de Administración de Inmuebles y la Lic. Gina Bottino, representante de la Auditoría Interna, en carácter de observadora; Abg. Juan Giménez Pedrozza, representante de la Dirección Jurídica, Arq. Alba Núñez y Arq. Víctor López Moreira, representantes de la Dirección de Infraestructura, y la C.P. Celia Rojas, representante de la Dirección de Inversiones; verificando la oferta recepcionada conforme al siguiente detalle;

Oferente: Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Goethe (APAC) Inmueble: Lote N° 15, del inmueble denominado Isla de Francia Canon mensual ofertado: G. 4.800.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil);

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-028/2025

Que, en el Informe de Evaluación se menciona que el canon base fue establecido de la siguiente manera:

Lote N°	Superficie aproximada de arrendamiento (m2)	Canon de arrendamiento referencial G.
1	1632	24.890.205
2	691,14	10.589.139
3	2914,86	18.756.923
4	1225	14.076.412
5	1244,46	14.300.025
6	1203,29	13.826.943
8	1200	13.789.138
9	3180	29.232.972
10	155	2.374.796
11	527	8.074.306
14	2079,13	22.298.430
15	470	9.557.513
16	1.544,82	17.751.447

Que, en el Informe de Evaluación de Ofertas, en el apartado 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA, se ha mencionado cuanto sigue: "...Conforme a lo estipulado en el apartado 1. GENERALIDADES de las Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas, en el punto 1.2 Canon Base establece: *"Cada inmueble cuenta con un monto de canon referencial de pago mensual (ANEXO III), establecido conforme al valor del inmueble. El canon puede ser ofertado por un monto mayor al mismo. Si la oferta presentada fuera menor al canon establecido como base, la misma será descalificada de oficio"*;

Que, la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Goethe (APAC), ha manifestado en la oferta presentada: *"Entendemos que el monto ofertado es inferior a lo estipulado en el Anexo III, para este lote, pero solicitamos la consideración atendiendo a que la APAC GOETHE, es una organización sin fines de lucro abocada a colaborar con la formación de niños y jóvenes"*;
Que, también se menciona que, el llamado contempla el arrendamiento de 13 (trece) lotes, recibiendo la oferta solamente por el Lote N° 15;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREDIA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-028/2025

Que, en el Apartado 7. CONCLUSIÓN, se expone: “En definitiva, conforme a la información proveída por el oferente, se cuenta con elementos necesarios que permitan descalificar a la oferta presentada, en atención a que el canon ofertado es menor a lo establecido como base en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 01/2025”;

Que, en el apartado 8. RECOMENDACIÓN del mismo Informe de Evaluación se ha establecido que “...es parecer del Comité de Evaluación elevar el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, a fin de que la misma, en uso de sus atribuciones, pueda proceder a Declarar desierto el llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2025 ARRENDAMIENTO DE 13 (TRECE) LOTES DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIÓN ISLA DE FRANCIA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

Que, el Artículo N° 13°, de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera y con el aval del Director de la Dirección de Inversiones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 333/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Declarar desierto el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2025 ARRENDAMIENTO DE 13 (TRECE) LOTES DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIÓN ISLA DE FRANCIA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.-----

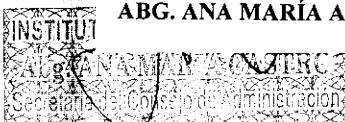
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-028/2025

- 2º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, y la Dirección de Inversiones son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.